Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

EXPEDIENTE 2023-3-72

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO DE MUESTRAS EXCLUSIVO DE "ELECTROMECÁNICA REGACHO S.A." INSTALADO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE.

La Directora Gerente del Hospital Universitario 12 de Octubre, en virtud de las competencias establecidas en la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de Delegación de Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, (B.O.C.M. Núm. 222, de fecha de 17 septiembre de 2021), a los efectos previstos en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), de acuerdo con lo establecido en el art. 28.1 de la LCSP, dentro del marco garantista del cumplimiento de los procedimientos y las normas y con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

Visto el Informe emitido por la Dirección de Gestión, donde se constata la necesidad e idoneidad a cubrir, queda justificado en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este hospital tiene encomendadas, la tramitación de un expediente de estas características:

1. OBJETO DEL CONTRATO. (Art. 99 LCSP)

Este contrato tiene por objeto la adecuación y ampliación del sistema de transporte neumático de muestras exclusivo de la firma Swisslog Healthcare GmbH instalado en el Hospital Universitario 12 de Octubre (en adelante HU12O).

La prestación del servicio se ejecutará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este Pliego de Prescripciones Técnicas, de las que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

De distribución exclusiva de la firma Electromecánica Regacho SA., cuya misión es la de proporcionar los medios necesarios adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene asignada dicho Centro

2. DURACION. (Art. 29 LCSP)

La duración del contrato será de 3 meses.
Procede prórroga: NO

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación:

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Hospital Universitario 12 de Octubre tiene como actividad principal la prestación de la asistencia sanitaria dentro de sus instalaciones, debido a la demolición de la Residencia General es preciso acometer actuaciones que permitan el conexionado de los edificios Materno Infantil (MI), Centro de Actividades Ambulatorias (CAA) y Nuevo Bloque Técnico (NBTyH) mediante el sistema de transporte neumático de D160 (Farmacia Oncológica "citostáticos") y D110 (envío de muestras/documentación).

Se hace necesario poder enviar y recibir muestras/documentación desde los distintos servicios del hospital, para que todo el complejo hospitalario quede interconexionado una vez demolido el edificio de la residencia general.

Para poder conectar todos los edificios se deberán realizar trabajos de actualización y ampliación de la red existente con el fin de llegar a las estaciones pertinentes de cada bloque comunicando "TODOS CON TODOS".

Dado que el Hospital no dispone de recursos humanos, logísticos ni técnicos para llevar a cabo esta tarea, se hace necesario contratar la ejecución de este servicio con empresas especializadas en este tipo de servicio.

4. PRECIO DEL CONTRATO. (Art. 102 LCSP)

El importe del contrato con IVA incluido, asciende a la cantidad de ***TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (354.399,42 Euros).***

El precio del contrato está calculado según precios actuales del mercado.

Existe el crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación para los ejercicios correspondientes, así como el compromiso del gasto para los ejercicios posteriores.

5. VALOR MAXIMO ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DE ESTE. (Art. 101 LCSP)

El valor estimado asciende a la cantidad de ***DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (292.892,08 Euros).***
Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Calculado según la base imponible, más el 20% de las posibles modificaciones.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación:

6. TIPO DE PROCEDIMIENTO, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN

Por tratarse del mantenimiento de unos equipos exclusivos, según certificado de exclusividad que presenta la empresa, dada la especificidad técnica de los equipos y que éste cuenta con la protección de derechos de exclusividad, es por lo que se considera más adecuado elegir el procedimiento negociado sin publicidad por estimar que se ajusta a lo establecido en el art. 168 apartado a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Justificación: Para la valoración de la proposición y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá únicamente a los criterios relacionados con el coste (precio), dado que se han definido exhaustivamente las características de la prestación en el PPT.

Criterios económicos: **100 puntos**

$$PE = 100\,X\,\sqrt[6]{\frac{PL - Oi}{PL - Oe}}$$

PE: Puntuación económica.
PL: Precio de licitación.
Oi: Oferta a valorar.
Oe: Oferta más económica.

Propuesta anormalmente baja o temeraria:

- Si se presentara un único licitador se considerará que incurre en presunción de temeridad si su oferta es inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.

La tramitación del expediente para la adjudicación de este contrato es ordinaria y está regulada en los artículos 1, 166, 168 y 170 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

La presentación de proposiciones supone la aceptación por las empresas licitadoras invitadas del contenido de los pliegos que rigen la licitación.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO (art. 62 LCSP)

El responsable del contrato es el Jefe del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

8. DIVISIÓN EN LOTES (art. 99 LCSP)

No, Lote único.

No procede división en lotes al tratarse de una ampliación sobre un sistema ya existente en el hospital.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación

9. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE SOLVENCIA

Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a las prestaciones en las que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcional al objeto del contrato, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas, siendo los medios seleccionados:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Los previstos en el artículo - Artículo 87.1.a) o Artículo 87.1.b) de la LCSP

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Se seleccionan los siguientes medios, Artículo 90.1.a) de la LCSP

Adscripción de medios materiales, según lo previsto en el apartado 6 del PPT.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art. 202 LCSP)

Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Entre las metas de la Estrategia de Transformación 2020-24 del H12O, se contempla el compromiso con la eficiencia y el desarrollo sostenible. En esta línea, ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente; Por este motivo, es fundamental que las empresas que trabajen para el hospital adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable frente al Medio Ambiente, en cualquier etapa de su ciclo de vida.

Los criterios de gestión de residuos y de reducción de embalajes y plásticos en todo proceso productivo, entendemos que son esenciales para una eficiente y adecuada protección medioambiental. Una de las cuestiones que mayor impacto medioambiental son por un lado los residuos y su gestión sean lo más ecológico posible de la misma forma que la limitación, gestión, producción de los embalajes y plásticos establecidos.

11. PENALIDADES

El objeto de la presente contratación es especialmente sensible para la actividad asistencial del hospital debido a la repercusión que para la seguridad del paciente supone la manipulación de muestras/documentación desde los distintos servicios del hospital, por lo que es necesario que se tengan en cuenta las penalidades que se recogen en el PCAP, con el fin de poder llevar a cabo la ejecución del contrato de forma diligente.

- Por demora
- Por incumplimiento
- Por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación
- Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación

12. PÓLIZA DE SEGUROS

El adjudicatario presentará un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños ocasionados, tanto a terceros como al propio Centro Sanitario, por hechos derivados de la prestación del servicio contratado. La exigencia de esta póliza queda justificada en tanto el objeto del contrato se considera especialmente sensible por la repercusión que, para la seguridad del paciente, supone la manipulación de muestras/documentación desde los distintos servicios del hospital.

La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el periodo de ejecución del contrato, lo que acreditará ante la Administración cuando ésta se lo requiera.

Importe mínimo cubierto: **200.000,00 €** por siniestro

Momento de entrega de las pólizas: Con la formalización del contrato.

RESUELVE

Acordar el inicio del expediente de contratación para *el SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO DE MUESTRAS EXCLUSIVO DE "ELECTROMECÁNICA REGACHO S.A.",* por un importe total, IVA incluido, de ***354.399,42 €*** para un plazo de ejecución de ***3 meses.***

Madrid, a fecha de firma
LA DIRECTORA GERENTE,

Firmado digitalmente por: MARTINEZ DE PANCORBO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2024.01.23 18:38

Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación: €